



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.—PRECIO DE SUSCRICION 20 PESETAS AL AÑO.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

PARTES DE LAS FACCIÓNES.

Por BOLETINES extraordinarios correspondientes al domingo y lunes últimos se ha publicado lo siguiente:

«La Capitanía general de Aragón me comunica lo que sigue:

«El General Lesca, en telegrama de anoche, me dice desde Bilbao:—«El General en Jefe me manda comunicar á V. E. lo siguiente:—«Tengo aviso de que la facción Cuevillas entrega las armas en Mañaria, aunque hay algunos que se resisten; seguirán otros batallones más; y después con el bando que doy y la persecución que emprenderé, espero terminar pronto la pacificación de esta provincia.—Cuartel general de Zornoza, 25 de Mayo de 1872.»

«La Capitanía general de Aragón me comunica lo siguiente:

«La vanguardia del General Moriones al-

canzó el 24 á la retaguardia de la facción Carasa en Nazar, haciéndole un muerto y varios prisioneros.

Segun telegrama del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra de ayer 26, en Durango se presentó á indulto el cabecilla Cuevillas al General Acosta, con 300 hombres de su facción, todos armados y 20 caballos.

Segun telegrama de Búrgos de ayer 26 á las nueve, el Sr. Coronel de la Guardia civil D. Carlos Gardegua, batió el 25 á la facción Zaratiegui de 200 infantes y 70 caballos, haciéndola varios muertos, cuatro vistos, seis prisioneros, de ellos tres heridos; apresando varias armas, tres caballos y dispersándoles en completa derrota entre Aldea y Ralmedea.

En las inmediaciones de la Vola (Gerona) fué alcanzada y derrotada por la columna del Comandante de la Guardia civil Viera, la facción del cabecilla Fenos de San Quirse, persiguiéndola hasta cerca de San Pedro de Torelló (Barcelona), y haciéndole tres heridos, vistos retirar. La columna de Tordera alcanzó y batió en Montenegro una partida que huyó, dejando varios efectos. Se supone disuelta la facción Valls.



Hasta el día van presentados á indulto 790 individuos de los que han pertenecido á las facciones carlistas en este distrito.»

SECCION PRIMERA.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

(Gaceta 19 de Mayo 1872.)

Por el Ministerio de la Guerra se ha dirigido á este de la Gobernacion con fecha 16 de Marzo último la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.: Con esta fecha se previene por circular general á las Autoridades dependientes de este Ministerio lo siguiente:

«Habiendo consultado el Capitan general de Castilla la Vieja si debe ó no prestarse auxilio de fuerza armada para la recaudacion del impuesto personal y otros arbitrios provinciales y municipales, y en caso afirmativo quién ha de abonar los pluses que devenguen las clases de tropa que se empleen en dicho servicio;

S. M. el Rey, de acuerdo con el parecer emitido en 16 de Febrero último por las Secciones reunidas de Guerra y Marina y de Gobernacion y Fomento del Consejo de Estado, ha tenido á bien resolver que, mientras no se adopte sobre el particular la medida legislativa que procede, se entiende que el auxilio que por diferentes Reales órdenes está mandado prestar con fuerza armada para el cobro de las contribuciones es extensivo para la recaudacion de los impuestos ó arbitrios provinciales y municipales, cuando sea reclamado este auxilio por los Gobernadores civiles á instancia de aquellas corporaciones; y que en este caso los pluses que devenguen los individuos que compongan las partidas deberán ser los marcados en el art. 1.º de la Real orden de 6 del presente mes, siguiéndose los trámites que dicha disposicion previene y con cargo á los fondos de la corporacion que pida el mencionado auxilio, la cual, ó los delegados que tenga para la recaudacion, serán los que faciliten el certificado de que trata la regla 3.ª de la precitada Real orden.»

De la de S. M. lo traslado á V. E. para su conocimiento, con inclusion de copia del informe de las Secciones del Consejo de Estado que se cita, llamando la atencion de V. E. respecto de lo manifestado por las mismas en cuanto á que el importe de los pluses se cargue á los contribuyentes morosos».

Lo que de orden de S. M. el Rey pongo en conocimiento de V. S. á fin de que la mande insertar en el *Boletín Oficial* de esa provincia para los efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Abril de 1872.—Sagasta.

Sr. Gobernador de la provincia de.....

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

CIRCULARES.

Negociado 3.º—ARBITRIOS.

Interesando al Gobierno conocer y apreciar los resultados que la descentralizacion, base de nuestras modernas leyes, ha producido en la administracion municipal, necesaria es la formacion de una estadística donde pueda estudiarse el uso que los Ayuntamientos han hecho de las omnímodas facultades que dichas leyes les conceden en materia de impuestos para cubrir sus obligaciones. Con tal objeto encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos todos de esta provincia que llenen y remitan á este Gobierno, dentro del preciso é improporcionable término de 10 dias, contados desde la publicacion de la presente en el BOLETIN OFICIAL, el estado que á este número acompaña, expresando con claridad los datos que en el mismo se reclaman, extractados del presupuesto que fina en 30 de Junio del corriente año.

Creo innecesario recomendar á los Sres. Alcaldes la exactitud en los datos que proporcionen, ni recordarles la responsabilidad en que incurrirán si de antecedentes que obran en este Gobierno ó de noticias posteriores resultase que el verdadero sistema rentístico por que se rijen sus respectivos municipios no es el que aparezca en los estados que autoricen. Conocido me es el celo de las Autoridades locales de esta provincia; y espero por lo tanto que sin excitacion alguna de mi parte cumplirán este servicio con el mayor esmero y puntualidad.

Zaragoza 27 de Mayo de 1872.—El Gobernador, Pedro A. Herrero.

Negociado 4.º—SANIDAD.

Hallándose próxima la estacion del verano, época en que el calor, la sed y sobre todo la influencia atmosférica propenden á desarrollar la hidrofobia en la raza canina, y siendo esta horrible enfermedad de funestos resultados para los pueblos, que más tarde lloran inmensas desgracias que pudieran evitar el celo de sus autoridades, he creído de mi deber recomendar á los Sres. Alcaldes de esta provincia pongan un particular esmero en asunto de tanta trascendencia, dictando los bandos y disposiciones oportunas á fin de que los dueños de perros que hayan de recorrer sueltos las calles de la poblacion, pongan á estos el bozal correspondiente como una medida preventiva y de necesaria precaucion, bajo las penas y multas que en los respectivos reglamentos de policia tengan establecidas para los que contravinieren á las disposiciones de la autoridad.

Zaragoza 28 de Mayo de 1872.—El Gobernador, Pedro A. Herrero.

Sr. Alcalde de.....

ORDEN PÚBLICO.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, con fecha 18 del actual, me comunica la Real orden siguiente:

«Habiendo acudido al Ministerio de Estado el Embajador de Francia solicitando se averigüe el paradero del llamado Fondrol Carlos José Peipe, natural de esta corte y de 74 años de edad, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que por la autoridad de V. S. se dispóngan lo conveniente al expresado objeto, comunicando á este Ministerio el resultado de las gestiones que por ese Gobierno de provincia se pongan en práctica. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento.»

En su virtud recomiendo á los Sres. Alcaldes, Jueces municipales y demás agentes de mi autoridad, procuren averiguar el paradero del sugeto arriba citado, y dado caso de ser habido darán cuenta inmediatamente á este Gobierno.

Zaragoza 27 de Mayo de 1872.—Pedro Agustin Herrero.

Recomiendo á los Sres. Alcaldes, Jueces municipales y demás agentes de mi autoridad, la busca y captura de Tomás Alcázar Velazquez (a) Robamontes, y caso de conseguirla lo remitirán á disposicion del Juzgado de primera instancia de Soria, dándome cuenta.

Zaragoza 27 de Mayo de 1872.—Pedro Agustin Herrero.

Habiendo desaparecido un mulo de las señas que se citan, del pueblo de Tiermas, recomiendo á los Sres. Alcaldes y demás agentes de mi autoridad que si les fuere presentado ó hallado en su respectiva localidad, lo remitan á disposicion del referido Alcalde de Tiermas, dándome cuenta.

Zaragoza 27 de Mayo de 1872.—Pedro Agustin Herrero.

Señas del mulo.

Macho, capon, negro peceño, de cuatro á cinco años de edad, sobre seis cuartas de alzada poco más ó menos, pelos canosos en la cruz, efecto de una contusion, los colmillos de la arcada dentaria de la mandíbula inferior se dirigen hacia afuera, castrado hace sobre dos meses, de cuya operacion, que fué por destrozamiento de la sustancia testicular, se encuentra esta alterada, sangrado de la vena yugular derecha hace algun tiempo, cuya cicatriz está palpable, prieto de corbejones, y gasta los callos de las extremidades posteriores por la parte interna más que por la externa.

SECCION TERCERA.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Extracto de las sesiones celebradas por la misma, y sus resoluciones.

Sesion pública del 27 de Abril de 1872.

PRESIDENCIA DEL SR. ORTUBIA.

Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

Borja.—Dióse cuenta de la reclamacion inter-

puesta por D. Narciso Murillo solicitando se le ampare en el exclusivo del peso y medida de dicha ciudad como arrendador que es de los mismos, y la Comision, de conformidad con lo expuesto por la de Hacienda, acordó desestimar la instancia del reclamante.

Zaragoza.—Vista una comunicacion del señor Presidente de la Diputacion provincial manifestando la constitucion de la Comision encargada de proponer las bases para la celebracion de exposiciones regionales periódicas en la capital, la Comision quedó enterada.

Zaragoza.—La Comision de Beneficencia manifiesta es procedente el impuesto que marca el excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad por cada res que se sacrifica en el macelo del Hospital de Nuestra Señora de Gracia, y la Provincial acordó se dé cuenta de este expediente á la Diputacion en su primera reunion.

Zaragoza.—La Comision de Beneficencia remite el presupuesto de coste de las obras de reparacion y mejora del pavimento de ciertos talleres y locales de la Casa Hospicio de Misericordia, y la Provincial acordó se remita á la de Obras para que emita dictámen.

Zaragoza.—La Comision de Beneficencia remite el presupuesto y planos de trasformacion y mejora de los locales que ocupa la Botica del Hospital de Nuestra Señora de Gracia, y la Provincial acordó pase este expediente á la de Obras para que emita dictámen.

Zaragoza.—D. Hipólito Loscos presenta una cuenta importante 55 pesetas por el decorado del paraninfo de la Universidad, y la Comision acordó su pago con cargo al correspondiente capítulo del presupuesto provincial.

Bulbunte.—El Ayuntamiento solicita se levanten las comisiones ejecutivas, y la Comision acordó se reclame al Ayuntamiento acta formal del estado en que se encontró la administracion cuando los actuales Concejales se hicieron cargo de ella.

Zaragoza.—La Comision, de conformidad con lo propuesto por la de Obras y en vista de lo informado por el Director Jefe de caminos vecinales, acordó aprobar las proposiciones pesentadas para la adquisicion de herramientas de peones camineros.

Purroy.—El Ayuntamiento solicita se levante el comisionado de apremio, y la Comision acordó desestimar esta solicitud.

Novillas y Mallen.—Los Ayuntamientos de estos pueblos remiten los expedientes de competencia sobre mejor derecho al alistamiento del mozo Pedro Ibañez Lafuente, y la Comision acordó declarar que el referido mozo corresponde al alistamiento de Novillas.

Zaragoza.—La Comision de Bellas Artes, Monumentos y Archivos pide se eleve exposicion al Gobierno solicitando se suspenda la venta de la iglesia del antiguo colegio que fué de Padres Agustinos de Santo Tomás, y la Provincial, de

conformidad con la de Bellas Artes, acordó se elevara una exposicion al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion con el objeto indicado.

Peñaflo.—La Comision acordó se levante acta de lo manifestado por los individuos que fueron del Ayuntamiento en 1855 y se una al expediente de su razon, pasándose este al Sr. Vocal D. Joaquin Marton para que emita dictámen.

Zaragoza.—Dada cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador pidiendo se le remita el expediente relativo á la proposicion presentada por la Diputacion respecto á exigir la responsabilidad al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion por haber diferido la reunion de la Diputacion, la Comision acordó se remitan todos los antecedentes que existan referentes á este asunto.

Sesion pública del dia 30 de Abril de 1872.

PRESIDENCIA DEL SR. ORTUBIA.

Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

Dióse cuenta del expediente incoado por D. Joaquin Palacio solicitando se le abonen los perjuicios que le ocasionó el mal estado del puente sobre el rio Jalon, y la Comision acordó desestimar esta instancia, dándose cuenta á la Diputacion.

Zaragoza.—La Comision acordó se remita á la de Obras una instancia de D. Eduardo Torres sobre la continuacion de las obras de cerramiento de una heredad sita en la Romareda.

Zaragoza.—El Clustro de la facultad de Filosofia y Letras solicita se le conceda una subvencion por los estudios ampliados de dicha facultad, y la Comision acordó se remita el expediente á la de Instruccion pública para que emita dictámen.

Zaragoza.—El Presidente de la Academia de Bellas Artes manifiesta que no existe en el presupuesto adicional el sobrante de 1.298 pesetas 2 céntimos, por haberse empleado en pagar resultados del anterior ejercicio, y la Comision acordó se dé cuenta de este asunto á la Diputacion.

Calatayud.—El Ayuntamiento manifiesta haber suprimido la segunda escuela elemental completa de niños, vacante por defuncion del Maestro D. Ignacio Lopez, y la Comision, en vista de lo expuesto por la Junta de primera ensenanza, acordó se ponga el expediente de manifiesto en la Secretaria de la Diputacion por término de 15 dias para que el Ayuntamiento y Junta local de Instruccion de Calatayud expongan lo que crean conveniente.

Zaragoza.—Visto lo expuesto por el Ayuntamiento y Junta municipal de Villanueva de Gállego solicitando no se exima á doña Vicenta Polo del impuesto sobre el carbon por ser este del pais y no extranjero, la Comision acordó se dé traslado á la interesada por término de diez dias para que exponga lo que corresponda á su derecho.

Tauste.—Vistas las reclamaciones presentadas por doña Petra Vera, viuda de D. Manuel Navar-

ro, y D. Liborio Navarro, en solicitud de que el Ayuntamiento les reintegre el importe de los bienes que les fueron vendidos, la Comision acordó se unan al expediente el número del BOLETIN de 14 de Marzo de 1849, en que se anunció la venta de los bienes embargados á los interesados, y las providencias con relacion á las actas del Consejo provincial de 18 de Enero, de 14 y 27 de Julio, 2 y 3 de Diciembre de 1850.

Peñaflo.—El Ayuntamiento solicita se alcen las comisiones de apremio que se hallan sufriendo por no haber satisfecho á D. Nicolás Canales cierto crédito, y la Comision acordó se dé traslado y oiga por término de diez dias á D. Nicolás Canales.

Monreal de Ariza.—El Alcalde solicita se mande al de Ariza pague los suministros del año 1867, y la Comision acordó declarar nulo el acuerdo del Ayuntamiento de Monreal de Ariza, y que el Alcalde que fué de Ariza en 1867 pague á los pueblos del canton el importe de los suministros del mes de Setiembre en el término de diez dias, bajo la multa de 25 pesetas, previniendo al Ayuntamiento de Monreal incluya en su presupuesto el importe de las raciones devengadas.

Utebo.—D. Silvestre Banzo solicita que el Ayuntamiento le pague 1.500 pesetas que le adeuda por el derribo de la Casa Consistorial, y la Comision acordó declarar al Ayuntamiento de Utebo incurso en la multa de 50 pesetas con que se le conminó, previniéndole que si en el término de quince dias no satisface al interesado el citado crédito y presenta el papel de la multa, se le apremiará en la forma dispuesta en el art. 177 de la ley municipal.

Aldehuela de Liestos.—D. Francisco Emperador, Administrador de la testamentaria del señor Duque de Rivas, reclama del Ayuntamiento de dicho pueblo el pago de unas costas, y la Comision acordó se informe al Sr. Gobernador en la forma propuesta por el Negociado.

Codos.—D. Antonio Ribes, Profesor de Medicina y Cirujía, pide se modifique la cuota que se le ha designado en el reparto municipal, y la Comision acordó se modifique la referida cuota, reduciéndola al 25 por 100.

Alhama.—El Ayuntamiento solicita autorizacion para litigar, y la Comision acordó autorizar á dicha municipalidad para entablar la reclamacion contra D. Tomás Parraberde.

Calmarza y Viver de la Sierra.—D. Miguel Sicilia manifiesta que sin embargo de lo mandado por esta Corporacion, el Ayuntamiento de Viver de la Sierra no le ha satisfecho lo que le es en deber, y la Comision acordó se oficie al Sr. Gobernador para que se sirva hacerlo al Juez de primera instancia del partido á fin de que proceda á la exaccion de las 200 pesetas 35 céntimos que aquel Ayuntamiento adeuda á D. Miguel Sicilia.

Zaragoza.—El Sr. Gobernador remite una instancia de los propietarios de molinos sobre la acequia del Rabal en queja contra la Junta directiva del término, y la Comision acordó inhibirse del

conocimiento de este asunto, devolviendo el recurso al Sr. Gobernador.

Chodes.—Varios vecinos solicitan la demolición de una tapia que ha construido Mariano Blas variando la dirección de las aguas, y la Comisión acordó declarar que este asunto es de la competencia del Ayuntamiento.

Zaragoza.—D. Vicente Bayod, Catedrático excedente de Idioma inglés del Instituto de esta ciudad, solicita se le reconozca derecho á percibir las dos terceras partes del sueldo de 3.000 pesetas anuales que disfrutaban todos los Catedráticos en ejercicio desde 1.º de Julio de 1871, y la Comisión acordó se remita este expediente á la de Instrucción pública para que emita dictámen.

Zaragoza.—D. Alejandro Berbiela reclama contra el reparto municipal, y la Comisión acordó que el interesado satisfaga la cuota que se le ha detallado hasta el 31 de Diciembre de 1871.

Talamantes.—D. Elías Ramirez, Cura párroco, pide se le devuelva una cantidad que pagó por el reparto municipal de 1870 á 71, y la Comisión acordó no puede accederse á lo solicitado por el interesado.

Sesion pública del día 2 de Mayo de 1872.

PRESIDENCIA DEL SR. ORTUBIA.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

El Pozuelo.—En vista de una reclamación interpuesta por varios vecinos de dicho pueblo contra el reparto municipal, la Comisión acordó que el Ayuntamiento y Junta procedan á la formación de nuevo reparto, y si este no fuese suficiente á cubrir el déficit del presupuesto y se acordaren los consumos, se instruya el oportuno expediente.

Pedrola.—Se aprobó el contrato celebrado por el Ayuntamiento de dicho pueblo con los Médicos titulares.

Zaragoza.—Para formar parte de la Comisión que ha de entender en la formación de un reglamento con objeto de consignar las bases de ingreso y ascenso de los empleados y dependientes de la Diputación, la Provincial acordó nombrar al Sr. Vocal de la misma D. Joaquin Marton.

Viver de la Sierra.—La Comisión acordó se manifiesten al Ayuntamiento los medios de que ha de valerse para cubrir el déficit del presupuesto.

Epila.—También acordó la Comisión anular el nombramiento de Médico titular de aquella villa, previniendo al Alcalde que al hacer nueva elección se atempere á lo dispuesto en las leyes vigentes que rigen sobre el asunto.

Fréscano.—Vista la reclamación hecha por don Antonio García Serrano contra el segundo reparto municipal de aquel pueblo, la Comisión acordó se esté á lo resuelto por la misma en sesión de 20 de Enero último.

Zaragoza.—La Comisión acordó se signifique

al Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad lo urgente que es la entrega de las mayores sumas que le sea posible á cuenta de lo que adeuda á la provincia, pues en otro caso se verá en la sensible necesidad de apremiarle con arreglo á la ley.

Zaragoza.—Se procedió por último á la distribución de fondos del mes de Marzo último.

Sesion pública del 4 de Mayo de 1872.

PRESIDENCIA DEL SR. ORTUBIA.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Zaragoza.—Vista una comunicación de la Comisión de Beneficencia manifestando que los títulos devueltos por el Sr. Urquijo deben estar depositados en la del Hospital y convertirse en intrasferibles los que sean al portador, se acordó que dicha comunicación se remita á la Comisión de Hacienda para que emita dictámen.

Zaragoza.—Se nombró interinamente practicante de farmacia del Hospital á D. Benito Serrate y Falceto, dándose cuenta de este nombramiento á la Diputación en su primera reunión ordinaria.

Letux.—Visto el acuerdo de la Diputación, su fecha 1.º del actual, disponiendo que en cierto expediente de dicho pueblo se abra nuevo término probatorio, la Comisión acordó conceder 20 dias comunes á las partes á fin de que estas hagan las justificaciones que crean convenientes.

Monzalbarba.—Se devolvió informado al señor Gobernador el expediente instruido á instancia de D. Faustino Agesta en solicitud de autorización para desecar un terreno pantanoso.

Puebla de Alfinden.—D. Pedro Lucea reclama contra el reparto municipal de dicho pueblo, y la Comisión acordó declarar no haber lugar á la rebaja que solicita el interesado por el año 1870 al 71 y que se reforme la cuota de 1871 á 1872, reduciéndola al 16'66 por 100 de la que paga al Tesoro.

Luesma.—La Comisión acordó declarar sin efecto el reparto municipal de dicho pueblo, debiendo procederse á nueva formación conforme á lo dispuesto en circulares de 12 de Setiembre de 1870 y 31 de Enero de 1871.

Zaragoza.—También acordó la Comisión se satisfaga á D. Francisco Cid, contratista de la carretera de Zaragoza á Logroño, la suma de 1.784 pesetas por la grava puesta en la misma.

Trasobares.—D. Francisco Bueno y otros vecinos piden que el Ayuntamiento incluya en el presupuesto adicional 2.227 pesetas, procedentes de unos pagarés que tienen firmados, y se acordó que los interesados prueben y justifiquen en forma el crédito reclamado para resolver lo procedente.

Chodes.—D. Agustín Gimeno y otros reclaman contra el reparto municipal de Morata de Jalon, y la Comisión acordó que el Ayuntamiento se atempere á lo resuelto en el expediente.

Herrera.—Se acordó manifestar al Alcalde saliente presente sus cuentas y presupuesto en el término de seis días.

Monzalbarba.—Se desestimó una instancia de D. Faustino Agesta en la que pedía se anulase el nombramiento de la Junta municipal.

Illueca.—Visto, por último, el expediente sobre pago de ciertas sumas al Sr. Conde de Argillo por concepto de yerbas, la Comisión acordó se esté á lo mandado y que se dé cuenta de este asunto á la Diputación en su primera reunión ordinaria.

No habiendo tenido efecto los ejercicios para la oposición á la plaza de Escribiente de la Secretaría de la Excm. Diputación provincial el 24 del actual, se ha señalado el viernes 31 á las once de la mañana.

SECCION QUINTA.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Dirección general de los Registros civil y de la Propiedad y del Notariado.

Con fecha de hoy el Sr. Ministro de Gracia y Justicia me dice lo siguiente:

«Al objeto de uniformar la tramitación de los expedientes que se instruyen en las respectivas Audiencias con motivo de la provisión de Notarías vacantes en los casos de traslación, S. M. el Rey, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido disponer que se observen las siguientes reglas:

1.^a Todas las Notarías vacantes que deban proveerse por traslación se anunciarán por esa Dirección general en el *Boletín oficial* de la provincia respectiva y en la *Gaceta de Madrid*.

2.^a Dentro del plazo improrogable de 30 días naturales, á contar desde la publicación de la convocatoria en la *Gaceta*, los aspirantes elevarán sus solicitudes á la Dirección general del ramo por conducto del Presidente de la Audiencia del distrito en donde existiere la vacante.

3.^a El Presidente de la Audiencia, oídos los informes de la Junta del Colegio notarial y Sala de gobierno, remitirá todas las solicitudes á la Dirección general, la cual dará cuenta al Ministro de Gracia y Justicia para el nombramiento que proceda, con arreglo á las disposiciones legales vigentes.»

De Real orden, comunicada por el expresado Sr. Ministro, lo traslado á V... para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V... muchos años. Madrid 14 de Mayo de 1872.—El Director general, Emilio Navarro.—Sr. Presidente de la Audiencia de....

Visto el expediente instruido con motivo de haberse suscitado dudas acerca de la inteligencia

de la Real orden circular de 21 de Marzo último sobre legalización de documentos que deben surtir efectos en las oficinas de Registro civil. S. M. el Rey (Q. D. G.), de conformidad con lo informado por esta Dirección, se ha servido resolver que sin perjuicio de lo que dispone la citada Real orden, se observen las siguientes reglas:

1.^a Cualquiera persona que presente un documento para su legalización en el Juzgado de primera instancia deberá manifestar verbalmente ante el mismo que ha de surtir efecto en oficinas del Registro civil, no siendo preciso que se haga constar por escrito esta manifestación.

2.^a Cuando el documento que se presente á legalizar aparezca fechado en la misma población en que esté situado el Juzgado de primera instancia y el Jefe de la identidad del sello ó firma del documento, no se remitirá este á informe del Jefe municipal, debiendo el de primera instancia dirigirse de oficio al funcionario que lo haya expedido para cerciorarse de aquel extremo.

3.^a Que bajo ningún concepto se exija por la legalización ni por las diligencias que se practiquen derechos á los interesados.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Mayo de 1872.—El Director general, Emilio Navarro.—Sr. Jefe de primera instancia de....

D. Tomás Gonzalez, Comisionado ejecutor nombrado por el M. I. Sr. Gobernador de la provincia contra el Ayuntamiento saliente del pueblo de Trasobares, por débitos de 1.217 pesetas 75 céntimos á la Excm. Diputación provincial

Hago saber: Que para cubrir dicha suma, dietas devengadas y que se devenguen en la comisión y demás costas que se originen hasta hacer efectivo el cobro, se procederá en dicho pueblo de Trasobares en la Casa Consistorial el día 30 de los corrientes, á las once de la mañana, á la venta en pública subasta, con las formalidades legales, de 140 cabezas mayores de ganado lanar, tasadas en 1.700 pesetas, y de un huerto y diferentes campos con su frato, de cuyas tasaciones se enterará por el Comisionado en el expresado pueblo á todos los que quieran tomar parte en la subasta.

Trasobares 10 de Mayo de 1872.—Tomás Gonzalez.

SECCION SEXTA.

La Secretaria del Ayuntamiento de este pueblo se halla vacante por destitución del que la desempeñaba. Su dotación consiste en 325 pesetas anuales pagadas de fondos municipales; y los que gusten solicitarla dirigirán sus instancias legalmente documentadas al Sr. Alcalde Presidente de la Corporación dentro de un mes, que empezará á contarse desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villanueva de Giloca 23 de Mayo de 1872.—El Alcalde, Martin Soler.

En la Secretaria del Ayuntamiento de Utebo se admitirán hasta el 2 de Junio próximo las alteraciones que los vecinos y terratenientes hayan tenido en su riqueza individual, presentando los documentos justificativos.

Utebo 24 de Mayo de 1872.—El Alcalde, Macario Ferriol.

La yerbas de monte y huerta de esta villa se ariendan por término de un año, que empezará á contarse desde el dia 3 del actual, y terminará en igual dia del viniente 1873. La subasta tendrá lugar el dia 2 de Junio próximo en la Casa Consistorial de la misma á las diez de la mañana, y las condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento para que puedan examinarlas las personas que quieran interesarse en ella.

Urrea de Jalon 24 de Mayo de 1872.—El Alcalde, Gerónimo Sanchez.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad.

Por el presente único primer edicto y pregon cito, llamo y emplazo á Hipólito Zabal, viudo, bracero del campo, vecino de Aranda de Moncayo, para que en el término de nueve dias comparezca en este Juzgado á oír una notificación en causa contra Hermenegildo Domingo sobre hurto de prendas; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á veinte de Mayo de mil ochocientos setenta y dos.—L. Norberto Romero.—Por mandado de S. S., Manuel Sauras.

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta capital.

Hago saber: Que habiendo fallecido el Registrador que fué de la propiedad de este partido D. Angel de las Heras, y solicitado los herederos del mismo la devolucion del depósito de veinticuatro mil reales, ó sean seis mil pesetas, que como garantía para entrar en el desempeño del cargo prestó, cumpliendo lo dispuesto en el artículo trescientos de la ley hipotecaria, se anuncia por este medio á fin de que llegue á noticia de todos aquellos que tengan alguna acción que deducir contra el mismo Registrador. Dado en la ciudad de Zaragoza á veinticuatro de Mayo de mil ochocientos setenta y dos.—L. Norberto Romero.—Por mandado de S. S., Manuel Serrano.

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Tomasa Ortiz y Sanchez, confinada que ha estado en este presidio, vecina que fué de Requena, para que en el término de nueve dias, contados desde la publicacion en el BOLETIN de la provincia, se presente en este Juzgado á oír una notificación de sentencia en causa sobre hurto en el presidio; bajo apercibimiento. Dado en Zaragoza á veinticuatro de Mayo de mil ochocientos setenta y dos.—L. Norberto Romero.—Por mandado de S. S., L. Camilo Torres.

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juana Cerezueta y Olivar, soltera, natural de esta ciudad, para que en el término de nueve dias, contados desde la publicacion del presente en el BOLETIN de la provincia, se presente en este Juzgado á defenderse en causa que se le sigue sobre estafa; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á veinticuatro de Mayo de mil ochocientos setenta y dos.—L. Norberto Romero.—Por mandado de S. S., L. Camilo Torres.

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del cuartel de San Pablo de esta ciudad.

Por el presente segundo edicto y pregon cito, llamo y emplazo á José Garcia Benedicto, para que en el término de nueve dias comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á oír una notificación en causa contra el mismo por atentado; pues si no lo hiciere le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á veinticuatro de Mayo de mil ochocientos setenta y dos.—L. Norberto Romero.—Por mandado de S. S., Justo Emperador.

Calatayud.

D. Pablo Reverter, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Calatayud.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto y pregon á D. Modesto Fuentes, vecino de Castejon de Alarba, para que en el término de nueve dias, á contar desde la insercion de este edicto, se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se sigue sobre atentado á la autoridad. Dado en la ciudad de Calatayud á diez y siete de Mayo de mil ochocientos setenta y dos.—Pablo Reverter.—Por mandado de S. S., Inocencio Emperador.

D. Pablo Reverter, Juez de primera instancia de la ciudad de Calatayud y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto y pregon á Tomás Urgel y Gasca (a) Pantalones, natural y vecino de Embid de la Ribera, para que en el término de nueve dias, á contar desde la insercion de este edicto, se presente en este Juzgado á responder á los cargos

que le resultan en causa contra el mismo sobre homicidio; pues pasado dicho término sin verificarlo se continuarán los precedimientos en su ausencia y rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Calatayud á veinte de Mayo de mil ochocientos setenta y dos.—Pablo Reverter.—De su orden, Julian Diaz.

D. Pablo Reverter, Juez de primera instancia de la ciudad de Calatayud y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto y pregon á Francisco Manuel Estéban, vecino que fué de Olvés, para que en el término de nueve dias, á contar desde la insercion de este anuncio, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se sigue sobre hurto; pues si se presentare se le oirá y administrará justicia, y en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en la ciudad de Calatayud á veintitres de Mayo de mil ochocientos setenta y dos.—Pablo Reverter.—D. S. O., Inocencio Emperador.

Soria.

D. Antonio José Caracuel, Juez de primera instancia de esta ciudad de Soria y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Tomás Alcázar Velazquez (a) Robamontés, vecino de Carabantes, para que en el término de nueve dias, á contar desde la insercion de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, se presente en este Juzgado á fin de hacerle saber una providencia dictada con esta fecha y recibirle su indagatoria en la causa que se instruye sobre robo de tres cerdos de la pertenencia de Idefonso Blasco y Fermin Gomez, vecinos de la Quiñonera, la noche del dos de Abril último; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Soria á veintidos de Mayo de mil ochocientos setenta y dos.—Antonio J. Caracuel.—Por mandado de S. S., Juan Martinez Bueno. (6 15)

Guadalajara.

En nombre de S. M. D. Amadeo I, por la gracia de Dios y la voluntad nacional Rey de España, D. Felipe Antonio de Arruche, Caballero Comendador de la Real y distinguida orden americana de Isabel la Católica y Juez de primera instancia de la ciudad de Guadalajara y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto y pregon á D. Manuel María Vallés y Carrillo, Procurador de los de este Juzgado y Diputado provincial, y á D. Baltasar Ponciano Lavía, Abogado de los del colegio de esta capital, para que en el término de nueve dias se presenten en las cárceles de este partido á responder á los cargos que les resultan en la causa que se les sigue por conspiracion en sentido carlista para llevar á efecto el delito de rebelion; pues si se presentaren se les oirá y administrará justicia, y en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar, siguiéndoseles la causa en su rebeldía. Dado en Guadalajara á diez y siete de Mayo de mil ochocientos setenta y dos.—Felipe Antonio de Arruche.—Por mandado de S. S., Benito Marcen y Galan.

Belchite.

D. José Romero Osuna, Juez de primera instancia de la villa y partido de Belchite.

Por el presente edicto y pregon cito, llamo y emplazo á Francisco Anson, primer Teniente Alcalde de Aznara, José Sarto, segundo Teniente Alcalde de dicho pueblo, Joaquin Navarro Casanova (a) Casero, vecino de Villanueva del Huerva, y Manuel Alvero Bardaji, vecino de Moneva, para que en el término de treinta dias que se les señalan comparezcan ante este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en causa contra los mismos y otros sobre rebelion; pues si así lo hicieren se les oirá y guardará justicia en lo que la tuvieren, y de lo contrario se les declarará rebeldes. Dado en Belchite á veintiuno de Mayo de mil ochocientos setenta y dos.—José Romero Osuna.—D. S. O., Gregorio Naval.

Pina.

D. Francisco García Diez, Juez de primera instancia del partido de Pina.

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á Ramon Rubio Vicente, natural y vecino de Torrecilla de Rebollar, y á Mariano Aguilar Espallargas, natural y vecino de Alcorisa, en la provincia de Teruel, para que en el término de nueve dias comparezcan en este Juzgado á ser inquiridos en la causa que me hallo instruyendo contra los mismos sobre robo; y no verificándolo en dicho término se continuará aquella en su ausencia y rebeldía y les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Pina á diez y ocho de Mayo de mil ochocientos setenta y dos.—Francisco García Diez.—D. S. O., Tomás Salas.

D. Francisco García Diez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza por segundo término y pregon á José Montañés, cuya naturaleza y domicilio se ignora, casado, de treinta y cinco á cuarenta años de edad, estatura regular, ojos azules, color rubio, para que en el término de nueve dias se presente en estas cárceles á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye en este Juzgado sobre hurto de varios efectos; pues de hacerlo así se le oirá en justicia, y de no verificarlo se sustanciará la causa en su rebeldía, parándole el perjuicio que es consiguiente. Dado en Pina á veintidos de Mayo de mil ochocientos setenta y dos.—Francisco García Diez.—Por mandado de S. S., Juan Guinaldo.

ANUNCIOS.

Se suplica á la persona que haya recogido una yegua baja, edad tres años, alzada siete palmos seis dedos, que se extravió el domingo 26 del actual del pueblo de Esqueda, provincia de Huesca, la presente en dicho pueblo, casa de su dueño don Miguel Otal, ó en Zaragoza, Coso, 17, donde dando más señas se gratificará.